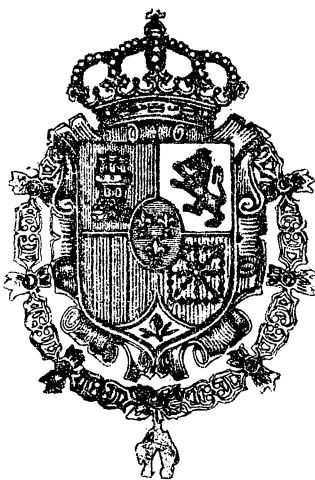


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID; en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS; en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



GACETA DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que el Museo del Cuerpo adquiriera por gestión directa de la casa Krupp de Essen cuatro cañones de acero de 30 y medio centímetros de calibre, modelo 1887, con sus montajes, juegos de armas y accesorios y 200 disparos completos con proyectil perforante de acero de 453 kilogramos y carga de 180 kilogramos de pólvora, todo por el precio de 1.955.320 francos, puestos á bordo en el puerto español que se designe, como caso comprendido en la excepción 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; debiendo aplicarse al pago de este material todos los fondos sobrantes que resulten al de Artillería en el presente ejercicio, incluso los que procedan de ampliaciones de crédito basadas en la ley de 9 de Julio de 1885.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar para el arrendamiento, desde 1.º de Julio de 1888 á igual día de 1890, de los locales que en la casa-palacio del Cordón, propiedad de D. Tomás Conde y D. Juan Domingo García, viene ocupando la Capitanía general de Burgos, por el mismo precio de 5.000 pesetas anuales que satisfacía el Ayuntamiento de dicha ciudad, á cuyo cargo corría este servicio hasta la primera de las mencionadas fechas.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

Con arreglo á la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar para la enajenación por gestión directa de los aprovechamientos que se produzcan durante un año en la Fábrica de harinas de Zaragoza á los mismos precios que han regido en las subastas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

Atendiendo á los servicios, circunstancias y antigüedad del Brigadier de Artillería D. José Larrumbe y Maraboto, á propuesta de la Asamblea de la Real y militar orden de San Hermenegildo;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 17 de Enero del año 1889, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

Atendiendo á los servicios, circunstancias y antigüedad del Brigadier de Ingenieros D. Federico Mendicuti Sarga, á propuesta de la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de Diciembre de 1888, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Puente del Arzobispo, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887:

Considerando que entre los aspirantes que han acudido al concurso sólo uno reúne circunstancias de las taxativamente mencionadas en el citado art. 5.º, por lo cual esa Dirección general ha formado la correspondiente terna con el citado aspirante y con otros dos en quienes concurren condiciones legales;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar Registrador de la propiedad de Puente del Arzobispo á D. Alfonso Barrera y Calduch, que sirve igual cargo en Villar del Arzobispo y ocupa el primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Alfonso Barrera y Calduch.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Noviembre de 1882.

Obtuvo premio extraordinario en la Licenciatura.

Es Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Es Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia.

Ha ejercido en Madrid cuatro años la Abogacía.

Ha sido empleado de este Centro desde Marzo del 84 hasta que tomó posesión del cargo de Registrador de la propiedad de Villar del Arzobispo, para el que fué nombrado por Real orden de 29 de Mayo de 1888.

Obtuvo el núm. 9 en las oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Dirección de los Registros; y el núm. 7 en las de Aspirantes á Registros de la propiedad.

Por acuerdo de 28 de Septiembre de 1888 se le declaró comprendido en las circunstancias 1.ª y 4.ª del art. 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887.

Se agregó en comisión del servicio á la Dirección general por Real orden de 17 de Septiembre de 1888.

En 15 de Marzo del corriente año la Dirección acordó se hiciera constar en su expediente como nota favorable, que había auxiliado con actividad y celo durante el tiempo que estuvo en comisión del servicio los trabajos de Reforma de Demarcación notarial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Amusco que fué nuevamente decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 16 de Abril último, el dictamen que comprende lo siguiente:

«Excmo. Sr.: A los efectos del art. 191 de la ley Municipal, ha examinado la Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Amusco, decretada el día 23 de Marzo último por el Gobernador de la provincia de Palencia.

Resulta que esta Autoridad, por virtud de una denuncia que le dirigieron varios vecinos del citado pueblo, encargó al Fiscal municipal del mismo que procediera á instruir las oportunas diligencias con el fin de determinar si eran ó no ciertos los hechos que en la denuncia se comprendían; y practicadas aquellas, el Gobernador, entendiendo que los hechos que de ellos se deducían constituían faltas administrativas de carácter grave los unos, y los otros pudieran calificarse de delitos que se estaría en el caso de perseguir y castigar, por providencia de 16 de Noviembre del año próximo pasado acordó suspender en el ejercicio de sus cargos al Alcande y cinco Concejales de los que componían el citado Ayuntamiento, nombrando, en su consecuencia, los interinos que habían de sustituirles y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia.

Elevado el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E., fué remitido á este Consejo cuando ya había pasado el plazo de cincuenta días que como maximum puede durar la suspensión gubernativa de los Regidores, según el art. 190 de la ley Municipal, y en su virtud, la Sección que tiene la honra de dirigirse á V. E., en sesión del día 15 de Enero del año actual acordó in-

NOTICIAS OFICIALES

Minas de «La Carolina.»

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado convocar junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar á las dos de la tarde del jueves 30 de Mayo del corriente año, en el domicilio social, calle del Clavel, número 8, cuarto tercero.

Con arreglo al art. 16 de los estatutos, la junta general se compondrá de los señores accionistas poseedores de 10 ó más acciones de propiedad.

Los accionistas portadores del número suficiente de acciones que deseen asistir á la junta, ó hacerse representar en ella, deberán depositar las acciones que les dan ese derecho con diez días de anticipación al señalado para la reunión:

En Madrid, en el domicilio social, calle del Clavel, número 8, tercero, de diez á doce de la mañana.

En París, en el domicilio de la Societé générale, 54 y 56, rue de Provence.

El depósito se acreditará por medio de recibo, que servirá de tarjeta de admisión á la junta.

La lista definitiva quedará cerrada el día 20 de Mayo corriente.

Madrid 8 de Mayo de 1889.—El Presidente del Consejo de administración.—Por poder, Francisco Lastres. X—1809

Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Se previene á los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía que el sorteo de los títulos á reembolsar en Agosto del presente año tendrá lugar el viernes 31 del actual, á las dos de la tarde, en sesión pública del Consejo de administración en el domicilio social, Serrano, 23.

Madrid 8 de Mayo de 1889.—El Secretario del Consejo, N. de Aldama. X—1812

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Mayo de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Dia 7, Dia 8. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem del Banco de Castilla, Idem de la Compañía arrendataria de tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Llerida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P. Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tal. de la R., Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE MAYO DE 1889

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses (2 3/4 por 0/0).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'98 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'95 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'89 id. Idem, á 90 días vista, id. id., 25'84 id. París, á la vista, francos; beneficio al papel, 2'95. Idem, á ocho días vista, id. id., 2'80-85 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Mayo de 1889.

Meteorological table with columns: HURAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 3 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Mayo de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerzas del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Leon, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Ronz, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Cuenca, Logroño, Salamanca, Lugo, Coruña, Pontevedra, Santander, Valladolid, Orense, León y Palencia.

Faltan datos de Albacete, Cádiz y Huelva.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Tocino ajeño, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.

- Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Ovejas, and a TOTAL of 1.226. Su peso en kilogramos: 61.273.

Precios á los tabajeros.

- Vaca, de 1'16 á 1'24 pesetas el kilogramo. Carnero, á 0'00 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'26 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Cénts. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, and a TOTAL of 71.404'49.

Madrid 8 de Mayo de 1889.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM. Prices: 30, 15, 12'50 pesetas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—CODIGO CIVIL (edición oficial).—Vigente desde el día 1.º del mes actual, se halla puesto á la venta en este Ministerio, al precio de 3 pesetas ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

San Gregorio Nacianceno, Obispo y Doctor.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Pascual y en las Religiosas de Alarcón.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Función 18 de abono.—Turno 3.º par.—Vida y milagros de San Isidro Labrador.—Baile final.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Turno 3.º.—Madame Javart.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Plato del día.—Certamen.—La del piso cuarto.—Plato del día.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio de la señorita Carmen Pastor).—Sol.—El país de los insectos.—El gorro frigio.—Ortografía.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada función de gala.—Ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos y exhibición del general Mite y Mrs. Mite.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las cuatro y media y ocho y tres cuartos.—Segundo día de moda.—Los célebres Colibris de Rounsta. Notables ejercicios por la compañía.—Rebaja de precios.

PLAZA DE TOROS.—A las cuatro y media.—Corrida extraordinaria, en la que se lidiarán seis toros de la ganadería del Sr. Duque de Veragua, por Lagartijo y Mazzantini, con sus correspondientes cuadrillas.